



Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Aler, MBA
Sub Comisionada

"La mano amiga de los municipios"

MEMORANDO CIRCULAR NUM. 2007-16

5 de noviembre de 2007

TODOS LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS "NON-ENTITLEMENT"



Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

PROCEDIMIENTO PARA DISPONER DEL INGRESO DE PROGRAMA BAJO EL PROGRAMA DE PRESTAMOS GARANTIZADOS SECCIÓN 108

El propósito de esta circular es recordarles el uso de Ingreso de Programa derivado de las actividades subvencionadas con el Programa de Préstamos Garantizados bajo la Sección 108.

El Código de Reglas Federal Número 24, Sección 570.705(b)(1) – "Security Requirements" establece que cuando el Municipio pignora el Ingreso de Programa generado por el proyecto como garantía adicional, con el propósito de cumplir con el repago de las obligaciones del préstamo, esta garantía se incluye en el contrato entre las partes, para ejercer el cumplimiento del compromiso contraído. Esto implica que el Municipio viene obligado a utilizar este ingreso de programa como repago antes de utilizar los fondos de CDBG. La Sección 570.489(4)(2)(iii) establece que el Secretario tiene la facultad en ley para incluir en el referido contrato este ingreso de programa generado por los proyectos.

Esperamos que esta información sea de utilidad en el ejercicio de que el municipio cumpla con lo estipulado en los términos y condiciones del contrato.

De surgir alguna duda o necesitar información adicional, puede comunicarse con la Sra. Tomasita Rosado Mulero, Comisionada Auxiliar del Área de Programas Federales, al (787) 754-1600, extensión 266.

TR/jp/MEMO10192

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »